Tenancingo

Estado de México

2022 • 2024

"CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES DE LA COLONIA EL CERRITO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO"

Fecha de Publicación
14 de marzo de 2022

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Mexico y Municipios.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConHechosSí

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES DE LA "COLONIA EL CERRITO" DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO

El Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 23, 24, 25, 26, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 31 fracción XII, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México (2022); y 6.68, 6.69, 6.70, 6.71, 6.72, 6.73, 6.74 y 6.75 del Código Reglamentario para el Municipio de Tenancingo; y el acuerdo de cabildo, número 02/8a.S.O./2022 de fecha 26 de febrero de 2022, expide la presente:

CONVOCATORIA

Bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la democracia no solamente es una estructura jurídica o un régimen político, sino que es un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

SEGUNDO: Que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular;

TERCERO: Que el Gobierno del municipio de Tenancingo, está depositado en un cuerpo colegiado denominado Ayuntamiento, integrado por un Presidente Municipal, una Síndica Municipal, y siete Regidores Municipales; con las facultades y obligaciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

CUARTO: Que las autoridades auxiliares municipales ejercen, en sus respectivas circunscripciones territoriales, las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, (2022); y el Código Reglamentario para el Municipio de Tenancingo, para coadyuvar a mantener el orden, la tranquilidad, la paz social,

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

la seguridad, y la protección de los vecinos, sin invadir las atribuciones de las autoridades competentes, así como para promover la participación ciudadana y el desarrollo de los habitantes del municipio; y

QUINTO: Que el desarrollo de las funciones y atribuciones inherentes al cargo de Delegados Municipales serán de carácter honorifico y sin remuneración alguna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el municipio de Tenancingo, Estado de México, expide la presente:

C O N V O C A T O R I A

A las ciudadanas y ciudadanos con residencia efectiva en esta localidad, para que participen en el proceso de elección de Delegadas y Delegados Municipales bajo las siguientes:

B A S E S

DEL INICIO Y TÉRMINO

PRIMERA: El proceso de elección de Delegadas y Delegados Municipales, inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria y concluye con la declaración de validez del proceso, la expedición de los nombramientos a quienes resulten electos y la toma de protesta correspondiente.

DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL PROCESO

SEGUNDA: La Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, será la responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de Delegadas y Delegados Municipales de esta localidad, que será auxiliada por la Comisión Electiva designada por Acuerdo del Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo, Estado de México, la que estará integrada por servidores públicos adscritos a la administración pública municipal centralizada y descentralizada, los cuales estarán habilitados para actuar como miembros de la Comisión Electiva el día que tenga

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

verificativo la Asamblea Electiva de Delegadas y Delegados de la localidad, con el carácter de Presidente, Secretario y dos Escrutadores, y serán responsables de organizar, conducir y validar la Asamblea Electiva de la localidad de adscripción.

La Comisión Electiva tendrá las siguientes facultades:

A. Organizar, conducir y validar la celebración de la Asamblea Electiva de la localidad;
B. Realizar el registro de asistencia;
C. Recibir el registro de planillas de aspirantes a Delegadas y Delegados Municipales;
D. Emitir dictámenes de procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de aspirantes a Delegadas y Delegados Municipales;
E. Recibir la votación;
F. Suscribir el Acta de Escrutinio y Cómputo de la elección de las Delegadas y Delegados Municipales;
G. Declarar la validez de la elección de Delegadas y Delegados Municipales;
H. Publicar los resultados de la elección;
I. Conocer y resolver sobre los incidentes que, en su caso, se presenten durante el desarrollo de la Asamblea Electiva de la localidad; y
J. Acordar y resolver los casos no previstos en la presente convocatoria, previa consulta a la Secretaría del Ayuntamiento.

DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS

TERCERA: La elección de Delegadas y Delegados Municipales de esta localidad, se desahogará mediante el voto simple y a mano alzada de los electores presentes y registrados en la Lista de Asistencia, en la Asamblea Electiva que al efecto se celebre, en la fecha prevista en la presente convocatoria.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO

CUARTA: Los interesados en participar en la elección de Delegadas y Delegados de esta localidad cuyo carácter será honorifico y sin remuneración alguna, deberán cumplir con los requisitos estipulados en los artículos 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6.72 del Código Reglamentario para el Municipio de Tenancingo, Estado de México, siendo los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener cuando menos seis meses de residencia en la localidad debidamente acreditados con la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, con una vigencia no mayor a 30 días;
3. Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
4. Conocer la problemática de la localidad; lo que se acreditará con la Carta de Exposición de Motivos firmada por los interesados;
5. Tener tiempo disponible para dedicarlo a los asuntos concernientes a su función, lo que se acreditará con la declaratoria de decir verdad debidamente firmada por los interesados;
6. Ser de reconocida probidad;
7. No desempeñar empleo, cargo o comisión, por el que reciba un sueldo o gratificación dentro de la Administración Pública Municipal centralizada o descentralizada;
8. No ser ministro de culto religioso;
9. No haber formado parte en la gestión que termina de los Delegados Municipales;
10. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna; y
11. Reunir los demás requisitos que señala la presente convocatoria.

DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS

QUINTA: En esta localidad se elegirán tres Delegadas y/o Delegados con carácter honorifico y sin remuneración alguna; por cada propietario se deberá elegir un suplente, respectivamente, debiendo incluir en la planilla mujeres de la localidad.

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Los interesados en participar en la elección de Delegadas y Delegados Municipales de esta localidad, deberán hacerlo en planilla, la cual deberá estar integrada por un total de 6 ciudadanas y ciudadanos, que residan dentro de esta localidad, de la siguiente manera:

No.	CARGO	CALIDAD
1	Primera(er) Delegada(o)	Propietario I
2	Segunda(o) Delegada(o)	Propietario II
3	Tercera(o) Delegada(o)	Propietario III
4	Primera(er) Delegada(o)	Suplente I
5	Segunda(o) Delegada(o)	Suplente II
6	Tercera(o) Delegada(o)	Suplente III

Quienes hayan fungido como Delegadas y/o Delegados Municipales no podrán ser reelectos para el período inmediato siguiente al de su gestión.

Los integrantes de la planilla dentro de sus miembros deberán nombrar un representante, quien de forma personal realizará los actos necesarios durante el desarrollo de la Asamblea.

DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA

SEXTA: La Asamblea Electiva de Delegadas y Delegados Municipales de esta localidad, se celebrará en la fecha, horario y lugar siguientes:

COLONIA EL CERRITO		
FECHA	**HORARIO**	**LUGAR**
24 de marzo	**4:00:00 PM**	**Cruz de madera azul**

DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

SÉPTIMA: La Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México aprobará la documentación electoral que será utilizada en la elección de Delegadas y Delegados Municipales.

La documentación electoral se integra por:

1. Acta de Asamblea;
2. Lista de Asistencia;
3. Solicitud de registro de planillas de aspirantes;
4. Dictamen de Procedencia;
5. Dictamen de Improcedencia;
6. Acta de Escrutinio y Cómputo de Asamblea; y
7. Cédula de Resultados.

DE LA ASAMBLEA ELECTIVA

OCTAVA: La Asamblea Electiva de Delegadas y Delegados de esta localidad se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. En la fecha, hora y lugar establecidos en la presente convocatoria, los integrantes de la Comisión Electiva se apersonarán y presentarán con ese carácter ante las vecinas y vecinos de la localidad que estén presentes;

II. Informarán a los vecinos que el motivo de su presencia es llevar a cabo la Asamblea Electiva de Delegadas y Delegados en esa localidad;

III. La Asamblea Electiva de Delegadas y Delegados Municipales iniciará su instalación en la fecha, hora y lugar señalados en esta convocatoria. El Presidente de la Comisión Electiva anunciará el inicio de la Asamblea y solicitará al Secretario que inicie el registro de las vecinas y los vecinos que deseen ser electores, en la Lista de Asistencia;

IV. Una vez que se hayan registrado los vecinos en la Lista de Asistencia, se informará a los presentes que se abrirá el período de registro de planillas interesadas en participar en el proceso de elección de las y los Delegados Municipales de la localidad, señalando la hora de inicio y de conclusión del período de registro, sin que pueda exceder de 10 (diez) minutos;

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

V. Previo al inicio del período de registro de planillas de aspirantes a Delegados Municipales, la Comisión Electiva informará a los presentes que el Formato de Solicitud de Registro de Planilla estará a disposición de los interesados;

VI. Dentro del período de recepción de solicitudes de registro de planillas de aspirantes a Delegadas y Delegados, el Presidente de la Comisión Electiva, recibirá todas las solicitudes que le presenten, acusando de recibo a los interesados;

VII. Concluido el período de recepción de solicitudes de registro de planillas de aspirantes a Delegados Municipales, el Presidente de la Comisión Electiva anunciará a los presentes sobre el número de solicitudes recibidas, para los efectos legales procedentes;

VIII. El Secretario de la Comisión Electiva hará la revisión de los expedientes recibidos y elaborará los dictámenes de Procedencia o Improcedencia, según corresponda, los que serán firmados conjuntamente con el Presidente de la Comisión Electiva;

IX. Los dictámenes serán publicados, con efectos de notificación a los interesados, en un lugar visible del domicilio sede de la Asamblea Electiva;

X. Publicados los dictámenes, el Presidente de la Comisión Electiva anunciará a los ciudadanos presentes el inicio de la votación, misma que se realizará de forma simple y a mano alzada según corresponda a la planilla de su interés, para lo cual solicitará a los escrutadores lleven a cabo el conteo de los votos en favor de cada planilla, y darán aviso al Secretario de los resultados de la votación;

XI. Concluido el periodo de recepción de la votación, el Presidente de la Comisión Electiva instruirá al Secretario que registre los resultados, y haga la publicación de la cédula de resultados en un lugar visible de la sede de la Asamblea;

XII. Una vez publicados los resultados de la elección el Presidente y el Secretario de la Comisión Electiva harán del conocimiento de los presentes y con efectos de notificación a los interesados, para los efectos legales correspondientes;

XIII. El Presidente en voz alta realizará la declaración de validez de la elección; y

XIV. Acto seguido se dará por concluida la Asamblea Electiva de Delegadas y Delegados Municipales de la localidad, firmando los miembros de la Comisión Electiva.

La Síndica, Regidoras y Regidores podrán asistir a la Asamblea, y en cuyo caso podrán instituirse como coadyuvantes de la Comisión Electiva.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConHechos

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

DE LA ENTREGA DE LOS NOMBRAMIENTOS

NOVENA: El Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo, Estado de México, entregará los nombramientos respectivos que acrediten a las Delegadas y Delegados Municipales, de la localidad, en la fecha, hora y lugar que al efecto determine; lo que se informará con oportunidad a los interesados, para los efectos correspondientes.

DE LA TOMA DE PROTESTA

DÉCIMA: La toma de protesta a las Delegadas y Delegados electos se llevara a cabo en un acto común determinado por el Ayuntamiento.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

DÉCIMA PRIMERA: Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, y durante la Asamblea Electiva por la Comisión correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México www.tenancingo.gob.mx, y en el lugar señalado para el desarrollo de la asamblea electiva, procurando además, su mayor difusión entre la ciudadanía de la localidad.

SEGUNDO: La Dirección de Gobernación del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, a más tardar el día veintiuno de marzo de dos mil veintidós, deberá haber comunicado a los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas la prohibición de venta y consumo de bebidas embriagantes, el día de celebración de la Asamblea Electiva de Delegadas y Delegados Municipales, en términos del artículo 71 del Bando de Policía de Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, 2022.

"COLONIA EL CERRITO"

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

TERCERO: La Dirección Seguridad Pública de Tenancingo, Estado de México, habilitará a los agentes necesarios de seguridad pública, así como a las unidades vehiculares especializadas, a efecto de salvaguardar los Derechos Humanos de las personas y la paz social en el municipio.

Dada en la localidad de Tepetzingo, municipio de Tenancingo, Estado de México, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO
(Rubrica)

ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracciones V, VII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
(Rubrica)

Presidencia Municipal
Morelos No. 101, Colonia Centro
Tenancingo, Estado de México.
C.P. 52400
www.tenancingo.gob.mx

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.